## **EXPEDIENTE Nº 006/2011**

**Demandante:** Red de Comunicaciones Digitales S.A.C. (REDCOM)

Demandados: Televisión San Martín S.A.C. (TVSAM) y Empresa de Radiodifusión

Comercial Sonora Tarapoto S.R.L. (SONORA)

**Inicio:** 13 - diciembre – 2011

**Conclusión:** 02 - julio – 2013

Estado: Concluido

Solicitud: De parte

Materia: Libre Competencia

## Descripción:

Mediante Resolución Nº 012-2013-CCO/OSIPTEL, de fecha 08 de marzo de 2013, el Cuerpo Colegiado declaró infundada la denuncia presentada por REDCOM contra TVSAM y SONORA por la realización de prácticas colusorias verticales en la modalidad de acuerdos de exclusividad, infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1034, Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

De otro lado, declaró fundada la denuncia presentada por REDCOM contra TVSAM por la comisión de actos de abuso de posición de dominio en la modalidad de acuerdos de exclusividad, infracción tipificada en el literal e) del numeral 2 del artículo 10° de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. En tal sentido, el Cuerpo Colegiado sancionó a TVSAM con una multa de 68.62 UITs, por la comisión de una infracción leve, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, asimismo, impuso como medida correctiva, el cese de la conducta infractora en un plazo máximo de 15 días calendario.

Posteriormente, mediante Resolución N° 007-2013-TSC/OSIPTEL de fecha 02 de julio de 2013, el Tribunal de Solución de Controversias, en segunda instancia administrativa, declaró infundado el recurso de apelación presentado por la empresa TVSAM contra la Resolución N° 012-2013-CCO/OSIPTEL, y confirmo la citada Resolución.

## Cuerpo Colegiado:

- Sergio Salinas Rivas Presidente
- Santiago Dávila Philippon Titular
- Marco Antonio Mayorga Montoya Titular